

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
**Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

---

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARISOL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Demandado:	FREIDMAN HELDER PÉREZ FLÓREZ
Radicación:	2019-00059
Asunto:	REQUERIMIENTO

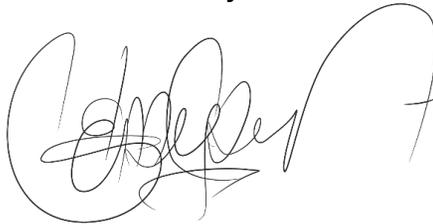
Conforme se solicita por la apoderada judicial de la parte actora, en escrito adosado el 13 de julio de la presente anualidad, para que se oficie a la Policía Nacional y a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Grupo de Nomina y Embargos, se dispone:

**PRIMERO: OFICIAR** a CASUR (Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional) y la Policía Nacional, para que de manera inmediata informe:

1. *La fecha de retiro del señor FREIDMAN HELDER PÉREZ FLÓREZ de la Policía Nacional.*
2. *Desde que fecha, la Policía Nacional, procedió a consignar la asignación mensual de retiro.*
3. *Cuál es el valor de la asignación mensual de retiro que ha devengado el señor FREIDMAN HELDER PÉREZ FLÓREZ, en los años 2020, 2021 y 2022.*
4. *Desde que fecha, la Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional, disminuyó el monto del descuento de la cuota alimentaria, ordenado por el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, del 30% al 17%, sobre la asignación mensual de retiro.*
5. *La razón que le asistió a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para no haber consignado las cuotas alimentarias en los meses de noviembre, diciembre de 2020, y enero a febrero de 2021 a favor de la señora MARISOL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.*
6. *Que, razón la asiste a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para desacatar las órdenes judiciales y no descontar el porcentaje del 30% sobre la asignación del señor FREIDMAN HELDER PÉREZ FLÓREZ, para alimentos del menor, ordenado por el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ.*

**SEGUNDO:** Igualmente **OFICIAR** a los Juzgados Promiscuo de Familia de Corozal- Sucre y Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto - Bolívar, para que remitan los expedientes respectivamente con radicados 2019-00177 y 2020 00128, a fin de regular los embargos dentro del presente proceso. Por secretaría procédase.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

RP

<b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 52</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
---